

BASES DEL LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISION DE UN CARGO DE MEDICO PSQUIATRA, ESC. II, GR. 12, A SER DESEMPEÑADO EN LA UNIDAD I.T.F. RIVERA.-

La presente convocatoria se realiza a los efectos de proveer un cargo de Médico Psiquiatra a ser desempeñado en la Unidad I.T.F. Rivera.

Tareas a desempeñar:

Cumplir con las pericias de su experticia dispuestas por las Sedes Judiciales de todas las materias y por Fiscalía, así como la actuación pericial en equipo cuando le sea requerido.

El cargo dependerá administrativamente del Departamento Coordinador de Unidades ITF.

Los ingresos serán mediante la modalidad de Contrato en régimen de 40 horas semanales.

En el proceso de selección actuará un Tribunal integrado por la **Lic. Lida Blanc Moraes**, Sub Dirección (E) Área Pericial – Área Social del I.T.F., la **Dra. Marta Piquinela Estebenet**, Directora de Departamento y la **Dra. Silvia Martínez Marchesoni**, Médico Psiquiatra, ambas funcionarias del Departamento de Medicina Criminológica.

Requisitos excluyentes para la participación:

- Título de Médico o Doctor en Medicina.
- Título de la especialidad en Psiquiatría.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Art. 73, 74, 75 y 76).
- Disponer de credencial cívica (presentar fotocopia de C.C y constancia de último voto emitido).
- Edad: hasta 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I.).
- Carné de salud vigente (presentar fotocopia).
- No presentar antecedentes funcionales negativos proveniente de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (presentar únicamente antes del ingreso).

Los postulantes deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto-Ley 14985 y disposiciones complementarias (Ley 18193 del 28 de noviembre de 2007 y su decreto reglamentario 322/009 del 16 de julio de 2009).

Será aplicable en lo pertinente el Estatuto del Funcionario Judicial establecido por Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7865 de fecha 30 de marzo de 2016.

Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán en la División Recursos Humanos, Sector Selección de Personal, San José 1092 piso 1, personalmente o por correo nacional hasta el día 23 de octubre de 2020 de 13:00 a 18:00 horas.

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art. 4º de la ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afrodescendientes, así como lo estipulado en el artículo 105 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020, sobre cupo de vacantes para víctimas de delitos violentos. Por lo expuesto, los aspirantes que se encuentren al amparo de las normativas referidas deberán declarar la opción por la que optan al inscribirse.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de concursos: www.concursos.poderjudicial.gub.uy

Factores que serán considerados en el concurso:

Se tendrán en cuenta los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos/as. El máximo posible será de **50 puntos** quedando habilitado a los efectos de la designación quien obtenga un mínimo de **25 puntos**.

El Tribunal de Concurso deberá dejar constancia por Acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación en cada uno de los factores y el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

- **Formación extracurricular de los últimos 5 años: hasta 15 puntos**

Se considerará la formación obtenida a través de cursos, talleres, seminarios, congresos, etc. Se puntuarán dichas actividades de acuerdo a su relación y vinculación con el cargo a desempeñar (baja, mediana o alta), según su duración (breve, mediana o extensa) y si se trata de estudios finalizados o en curso.

- **Experiencia profesional de los últimos 5 años: hasta 15 puntos**

Se considerará la actividad profesional en posiciones o funciones relacionadas con el cargo a proveer.

- **Entrevista con el Tribunal: 20 puntos**

En esta instancia el Tribunal de Concurso integrará la información de cada candidato/a, obtenida en los anteriores factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para formar su opinión respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Antes de realizar la referida entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por acta de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la entrevista.

Criterios generales de la convocatoria:

El Tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas. La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 5 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Será responsabilidad de cada postulante mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias obligatorias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio, o prórrogas, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados.

No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto a los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante. Serán considerados por tanto, únicamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la inscripción.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

En caso de empate se diferenciará considerándose sucesivamente cada factor, por su orden.

Previo a la designación deberán presentar el certificado de antecedentes judiciales (no deberá tramitarse antes de ese momento).

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums, como el resultado de la evaluación psicolaboral sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Documentación a presentar:

Los interesados deberán presentar su curriculum vitae, conteniendo fotocopia de la documentación original que acredite el cumplimiento de todos los requisitos generales y específicos, señalados en estas bases, fotocopia de cédula de identidad, credencial cívica, constancia de último voto, carné de salud vigente, título, etc., lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja), grapado o encarpetado.

Se recomienda a los postulantes presentar la relación de méritos de acuerdo al orden de los ítems establecidos en las presentes bases. Se estudiarán los ítems otorgándoseles a cada uno la valoración acorde a su importancia en el puntaje total.

No se otorgará puntaje a una actividad o curso que no esté acompañado por el correspondiente documento probatorio.